



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal – Incumplimiento Contrato
Demandante:	Ingeniería Comercialización y Consultoría JJ S.A.S. (INELECON) Nit. 900978819-7
Demandado:	Duque León InstalacionesS.AS.(DLI SA.S.) Nit. 901067377-8
Radicado:	0500131030012022-00473-00
Decisión:	Rechaza demanda

Como quiera que no se subsanó dentro de la oportunidad legal las falencias señaladas en el auto fechado del 20 de enero de 2023, se RECHAZA la demanda del proceso Verbal promovido por apoderado judicial de Ingeniería Comercialización y Consultoría JJ S.A.S. (INELECON) en contra de Duque León Instalaciones S.AS. (DLI SA.S.). (Artículo 90 del C.G.P.).

A mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

- 1°. RECHAZAR la DEMANDA en referencia, por la razón expuesta.
- 2°. ORDENAR la devolución de anexos a la misma acompañados, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.